Auto No. C–144

Victoria, Caldas, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso:	EJECUTIVO – Hipotecario
Radicado No.:	**2019–00036–00**
Demandante:	FINESA S.A.
Demandados:	JOHN EDWARD GRANADA PARRA

II. Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 21 de febrero de 2022, por un total de $ 32.009.666,71 moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.

2. ORDENAR a la secretaría que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO **21** DEL **3** DE **marzo** DE 2022

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Firm

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0724b1730f941ed168682135c46ba4cba220d82a4bfc017e61162fd28e4c3022
Documento generado en 02/03/2022 03:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica